

Radicación: N° 520-2015
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Maria Francine Bedoya Gaitán y Otro
Accionado: Municipio de Fresno y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiséis (26) de Abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 520-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA FRANCINE BEDOYA GAITAN Y OTRO
Demandado: MUNICIPIO DE FRESNO Y OTRO

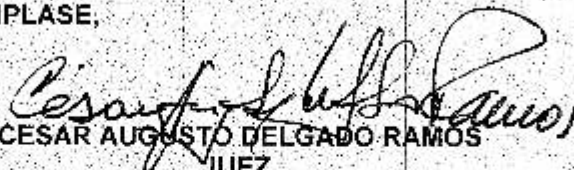
Mediante auto de fecha 12 de Abril de 2016, el Despacho decretó el desistimiento tácito de la demanda, por no haber efectuado la parte demandante el pago de los gastos procesales, dentro de las oportunidades fijadas en la Ley, decisión que fue recurrida por el apoderado de la parte demandante, en escrito obrante a folios 273 a 275.

Manifiesta el recurrente, que ya realizó el pago de los gastos procesales, por lo que solicita se revoque el mencionado auto y se continúe con el trámite del proceso.

Encuentra el Despacho que el pago de las expensas se realizó sólo hasta el 13 de Abril de 2016, posterior a la fecha del auto que decreto el desistimiento tácito, encontrándose más que vencidos los términos legales para ello; pero, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia de los demandantes, se repondrá el mencionado auto y en su lugar ordenará continuar con el trámite del mismo.

Sin embargo, como es evidente que el actuar poco diligente del apoderado de la parte demandante, generó un desgaste innecesario para la Administración de Justicia, se ordenará que por secretaría se compulsen copias de las piezas procesales obrantes a folios 261 a 276 y de la presente providencia, con destino a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, para que se investiguen las posibles faltas disciplinarias en que incurrió el Dr. John Fredy Quiñones Montaña.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ